



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

EDICIÓN N°: 499

DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino

BOLETIN OFICIAL N° 499
PUBLICADO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE 2020

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10171

PROMULGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Adhiérase el Municipio de San Nicolás a los términos del Decreto Provincial N° 1088 de fecha 1 de diciembre de 2020, declarando la emergencia ambiental por el plazo previsto en el artículo 1º del mencionado Decreto.-

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a efectuar las comunicaciones de rigor al Comité Interministerial de Emergencia del Delta (CIED), a los efectos de que tomen intervención las autoridades nacionales y provinciales con jurisdicción en la materia, respecto a los incendios producidos en las islas, humedales y campos de la Provincia de Entre Ríos y Santa Fe, ya que los mismos tienen consecuencias directas en el Partido de San Nicolás.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10172

PROMULGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato referido a la prórroga de concesión de la explotación del Servido de Estacionamiento Medido entre la Municipalidad de San Nicolás representada por el Sr. Intendente Municipal Cdor. Manuel Passaglia por una parte y APRENDAMOS UN OFICIO EN SAN NICOLÁS ASOCIACIÓN CIVIL representada por su Presidente y Vice-Presidente respectivamente Sra. Andrea Mariana Avellaneda y Sr. Ángel Dario Vivas por la otra, conforme da cuenta el ejemplar del contrato que se eleva y forma parte de la presente en los términos que se definen en sus cláusulas y condiciones.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10173

PROMULGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Préstese acuerdo para designar en los términos del Artículo 6º de la Ordenanza Municipal 10114, para ejercer la Dirección y Administración del Ente Aguas San Nicolás en carácter de Presidente a Federico Nicolás Agudo DNI

32.097.022 y como Vicepresidente al Sr Juan María Buzzio DNI 30.572.636.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10174

PROMULGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Ratifíquese el CONTRATO DE CONCESIÓN PRECARIA DE USO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. Intendente Cdor. Manuel Passaglia, y Secretaria que refrenda, Dra. Agustina Gruffat, por una parte, y; y por la otra la Entidad de Bien Público “Radio Club San Nicolás LU 1 EY” representada por su presidente, Sr. Juan Eduardo Alejandro, sujeto a las cláusulas y condiciones que se adjunta al presente formando parte integral de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10175

PROMULGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Incorpórese a la Ordenanza Nº 10029/2019 el Artículo Nº 9º bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9º Bis: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias a nivel de Inciso que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias).-

Las partidas presupuestarias asignadas al Programa Presupuesto Participativo no podrán, en ningún caso, ser disminuidas”

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10176

PROMULGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Acéptese la donación efectuada por TERNIUM ARGENTINA en favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS, en el marco del evento 10 k virtual 2020, llevado a cabo en el mes de Noviembre del 2020, por la suma de **\$ 143.051 (Pesos Ciento cuarenta y tres mil cincuenta y uno)**, para implementar las acciones planificadas en conjunto con la Dirección de Deportes y que se encuentra depositada en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 2º: La donación que se acepta deberá ser incluida en el presupuesto 2020 en el cálculo de Recursos Partida 17.1.03.10 Donaciones Afectadas Cultura, en la Jurisdicción 1110103000,

Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, Categoría Programática 18.00.00, Subsecretaría de Políticas Culturales y Gestión.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10177

PROMULGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con Cooperativa Integral de Agua, Obras y Provisión de Servicios Públicos de Conesa Ltda. por la suma de **\$ 698.323,41 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintitrés con 41/100)**, a favor de la Municipalidad la suma de **\$ 606.236,21 (Pesos Seiscientos Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 21/100)**, saldo a pagar a la Cooperativa la suma de **\$ 92.087,20 (Pesos Noventa y Dos Mil Ochenta y Siete con 20/100)** correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2019, según expediente administrativo 3666/19 alc.3.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 20.02.00, Imputación del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2019, no contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10178

PROMULGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Modifíquese el ANEXO de la Ordenanza Nº 9336 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO

Circ. XI Secc. E	MZA.	PARC	ADQUIRENTE	DNI
	80	3	MUNICIPALIDAD	
	80	5	MUNICIPALIDAD	
	81a	17	LÓPEZ CATALINA MIRIAM	22.194.912
	81a	3	MONZÓN ANTONIO	18.257.000
	81a	4	MÜLLER JUAN CARLOS	17.891.580

Ing. SERGIO D. PONCE
PRESIDENTE

	81a	5	ROMANI MIRTA SÁNCHEZ MARCOS	31.718.337 29.559.510
	81a	6	ALVISO MARÍA LAURA	25.715.446
	81a	7	ALVISO JOSÉ MARÍA	29.770.201
	81a	8	RONCHETTI CARLOS ACEVAL MARÍA DEL C.	24.210.961 21.131.953
	81a	9	FEDORISCHAK MARÍA	25.049.602
	81a	10	LAURIA SERGIO FABIÁN	28.450.577
	81a	11	VIDELA NELLY BEATRIZ	13.100.068
	81a	12	LÓPEZ PEDRO FIGUEROA VANINA	29.771.317 26.938.965
	81a	13	ROMERO GUSTAVO FELIPE	22.917.982
	81a	14	HERMANN JUAN JOSÉ	25.016.950
	81a	15	ALCARAZ ERICA YAMILA	28.333.120
	81a	16	RIEDEL EDGAR PERLO ROSANA	26.270.736 22.602.170
	81 b	16	HEISS MARCELO PENESSI ROMINA	28.333.120 31.153.275
	81 b	9	CARBONELLI ADELA	18.524.129
	81 b	10	SILVA CRISTIAN VARGAS MARIANA	25.925.392 31.095.689
	81b	11	ESCOBAR MANUEL HERMANN YANINA	28.770.787 29.559.146
	81 b	12	LADNER MIGUEL RORTS GABRIELA	23.262.061 24.258.576
	81b	13	BARRETO DANIEL ALEJANDRO	30.026.441
	81b	14	MESA FELICIANA	4.258.096
	81b	15	KERP ALFREDO FABIÁN	21.257.020
	91	5	VÁZQUEZ ARIEL DIEGO	28.276.448
	92	1	LEDESMA HÉCTOR ALCARAZ VERÓNICA	27.724.951 26.761.516
	92	2	ESPINOZA SERGIO ALFONSO NATALIA	31.153.015 30.572.263
	93	1	DÍAZ RUBÉN VALLEJOS N.	25.925.351 25.703.057

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con la **COOPERATIVA OBRERA DE CONSUMO LTDA. - LA EMILIA**, proveniente de las facturas N° 0007-00317935, 0007-00317934, 0007-00317933, 0007-00317932, 0007-00317931, 0007-00318258, 0007-00315892, 0007-00315893, 0007-00315894, 0007-00315895, 0007-00315896, 0007-00316218, 0007-00313760, 0007-00313761, 0007-00313762, 0007-00313763, 0007-00313764, 0007-00314087, 0007-00324037, 0007-00324086, 0007-00324039, 0007-00324038, 0007-00324035, 0007-00324361, 0007-00322436, 0007-00322109, 0007-00322112, 0007-00322113, 0007-00322110, 0007-00322111, 0007-00320382, 0007-00320055, 0007-00320058, 0007-00320059, 0007-00320056 y 0007-00320057, por la suma de **\$ 1.146.180,85 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 85/100).**-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.01.00, Imputación del Gasto 3.1.1.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2019, no contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal
